MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-MDT/ALC

Taurija, 11 de setiembre del 2023.

VISTO:

Visto, el Informe Nº 007-2023-MDT-OPMI/AMA, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se precisa que se realizó los Criterios de Priorización (2025-2027) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo Nº 6: plazos para la fase de programación multianual de inversiones, según Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 del párrafo 13.6 y 13.7 del artículo 13, según los servicios que allí se detallan: en tal sentido, se deriva para su formulación presupuesta/ a tener en cuenta para dichos servicios priorizados (2025-2027) a la vez proseguir el trámite correspondiente para su aprobación por el OR.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Informe Nº 007-2023-MDT-OPMI/AMA el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se precisa que se realizó los Criterios de Priorización (2025-2027) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo Nº 6: plazos para la fase de programación multianual de inversiones, según Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 del párrafo 13.6 y 13.7 del artículo 13, según los servicios que allí se detallan: en tal sentido, se deriva para su formulación presupuesta/ a tener en cuenta para dichos servicios priorizados (2025-2027) a la vez proseguir el trámite correspondiente para su aprobación por el OR y publicación de los criterios de priorización;

Que, al respecto debe indicarse que mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para fa efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba su correspondiente Texto Único Ordenado;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del D. Legislativo Nº 1252, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el articulo 9 numeral 9.1 de su Reglamento, aprobado mediante D. S. Nº 284-2018-EF, establece que, el órgano Resolutivo-OR es el Ministerio, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales el órgano Resolutivo-OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del D. Legislativo Nº 1252, en el cual de acuerdo al subnumeral 6 del numeral 11.3 del artículo 11, constituye función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y tas proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual se en su artículo 13 y numeral 13.1 de Priorización tiene como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, precisando en el numeral 13.6 que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización, deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, en el numeral 13.7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se precisa que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutor y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual;

Que, en atención a lo antes señalado, se puede apreciar que Oficina de Programación Multianual de Inversiones indica en el Informe N° 007-2023- MDT-OPMI/AMA, que se realizó el registro de Criterios de Priorización (2025-2027) en el Módulo de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 6: plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, según Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 del párrafo 13.6 y 13. 7, por lo tanto solicita que se aprueben los criterios de priorización mediante acto resolutivo correspondiente; en tal sentido correspondería ser aprobados los Criterios de Priorización del PMI 2025-2027 por el Alcalde como Órgano Resolutivo, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252;

Haciendo uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. Nº 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE: Artículo Primero. - Aprobar los Criterios de Priorización (2025-2027) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Taurija conforme a la propuesta planteada por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe Nº 007-2023-MDT-OPMI/AMA.

Artículo Segundo. – Encargar el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Tercero. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

Jeiner Antonio Morillo Rodriguez
ALCALDE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

INFORME N° 007-2023 MDT-OPMI/AMA

A : **JEINER MORILLO RODRIGUEZ**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taurija

DE : **MENDOZA ARTEAGA ADELY**
Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, de la MDT

Asunto: : SOLICITA APROBACIÓN DEL REGISTRO DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Referencia: : a) Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
c) Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

Fecha: : Taurija, 07 de septiembre del 2023

Mediante la presente tengo a bien saludarlo cordialmente y a la vez elevar a su despacho los criterios de priorización que tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI de nuestra Institución, los cuales han sido elaborados sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Así mismo considerar de que conforme al numeral 13.5 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los criterios de priorización son aprobados por Órgano Resolutivo y Publicados por el OPMI en nuestro portal Institucional, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N" 06, anexo que señala como fecha límite el día 11 de septiembre del 2023, por lo que se solita su aprobación mediante acto resolutivo para la publicación respectiva.

En aras de mejorar las intervenciones en Inversión Pública, y agradeciendo la atención me suscribo de Usted no sin antes hacer propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
Mendoza Arteaga Adely
(E) OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
V°B°
ALCALDIA

4:35pm
11/09/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

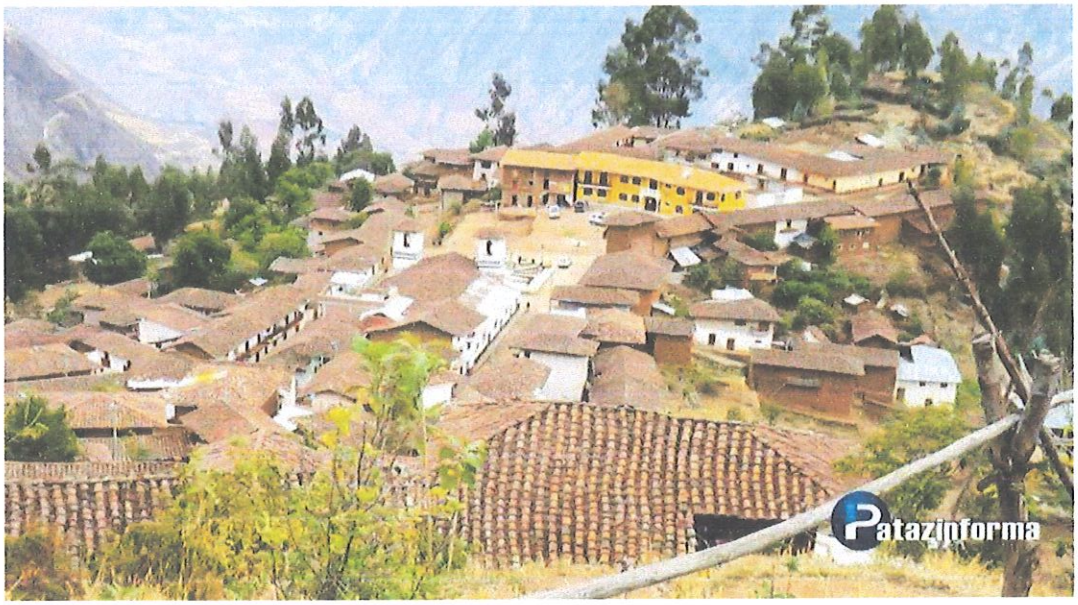

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

2025-2027

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo Nº 1252, decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF y modificatorias; así como la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, "Directiva General de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directora Nº 001-2019-EF/63.01.

Conforme a lo establecido en el literal 6) del numeral 11 º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 y modificatorias, cabe señalar que una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, del Gobierno Local, es la de "Proponer al Órgano Resolutivo OR, los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones y las Brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones, PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SNAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en los numerales 13.6 y 13.7 del artículo 13º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), se indica que: "La OPMI de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN".

En dicho contexto, se hace necesario revisar y actualizar los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Taurijapara la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2025-2027, en el marco de las disposiciones normativas del nvierte.pe.

La Programación Multianual de inversiones, constituye un instrumento de gestión de las

inversiones previstas en el sistema actual para un periodo mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación y priorización de las brechas de servicios a nivel de cada GL a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultados asociados a las inversiones a programar; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1252 y su Reglamento. La Programación Multianual de Inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.

La Programación Multianual de Inversiones PMI de la Municipalidad Distrital de Taurija de para el periodo 2025-2027, debe estar sustentada en base a los criterios de priorización que han sido identificados y aprobados por los sectores en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1432, y deben estar publicados en sus respectivos portales institucionales.

Además, de conformidad a lo establecido por la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ¡aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se presentan los criterios de priorización territoriales propuestos por la OPMI del GL, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia.

I. DEFINICIÓN

Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos que permiten determinar la jerarquía o relevancia de cada inversión dentro de un grupo de inversiones, en el presente caso de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2023 - 2025, debido principalmente a que existen múltiples necesidades y los recursos para atenderlas son muy limitados.

II. OBJETIVO

Contar con una herramienta actualizada para establecer la prioridad de cada inversión que conformará la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027, los cuales se elaboran sobre la base del Diagnóstico de Brechas y los objetivos a alcanzar para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos principalmente vinculados a la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Taurija.

III. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

- Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF.

- Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ¡aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Como los Criterios de Priorización son elaborados considerando también los instrumentos institucionales aprobados para la entidad en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), tienen por lo tanto ese alineamiento territorial, siendo su aplicación para la Programación Multianual de Inversiones en la jurisdicción del Distrito de Taurija.

V. CALCIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

1. **Criterios de priorización sectoriales**

   son los parámetros técnicos que permiten determinar la prioridad de las inversiones dentro del ámbito de la competencia de cada Sector (Educación, Salud, Transporte y Comunicaciones, etc.).

   Su aplicación es de carácter obligatorio en los tres niveles de gobierno.

Las OPMI de los sectores proponen los criterios de priorización sectoriales en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
La aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado la obtención de un puntaje para cada inversión a programarse.
Estos criterios se clasifican a su vez en:

a. Criterios Generales U Obligatorios

- **Criterio de cierre de brechas**
  Prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos en función al tamaño de la brecha.
- **Criterio al Alineadito al Planeamiento Estratégico**
  Prioriza las inversiones en función a su alineamiento con los OEI y AEI de la Ruta Estratégica del PEI de la entidad y su vinculación a la Política General de Gobierno (PGG).

b. Criterios Generales Opcionales

- **Criterio de Pobreza**
  Prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentra en situación de mayor pobreza.
- **Criterio de Población**
  Prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con mayor población beneficiada por el servicio público asociada a la inversión.
- **Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal**
  Prioriza las inversiones de aquellas UEI con mayor capacidad de ejecución presupuestal.
- **Criterio de Presupuesto de inversión Publica**
  Prioriza las inversiones de aquellas entidades con presupuesto para inversiones per cápita relativamente bajo en comparación a las demás entidades.

c. Otros Criterios Sectoriales U Específicos
Relacionados a las competencias específicas de cada sector.

2. Criterios de Priorización Territoriales
Conforme al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General del Invierte.pe, Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia.
Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN".

CUADRO 01

FUNCIONES PRIORIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

FUNCION	PRIORIDAD
EDUCACION	1
SANEAMINETO	2
CULTURA Y DEPOERTE	3
TRANSPORTES	4
SALUD	5
AMBIENTE	6
ODEN Y SEGURIDAD PUBLICA	7
PROTECCION SOCIAL	8
COMERCIO	9
PLANEAMINETO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	10

Luego que la Municipalidad Distrital de Taurija realizó la priorización y registro de sus funciones, corresponde aplicar los criterios de priorización que cada sector ha aprobado para la priorización de las inversiones que se enmarquen dentro de su responsabilidad funcional como ya se vio en la parte V de la presente guía obteniendo un determinado puntaje por ello.

Así mismo se indica que, al momento de priorizar las inversiones, debe tenerse en cuenta previamente el Orden de Prelación establecido en el párrafo 15.2 del artículo 15 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Cuadro N°2

MDI: SERVICIOS ASOCIADOS AL DIAGNOSTICO DE BRECHAS 2025-2027 Y AL PEI 2020-2024 REGISTRADOS EN EL MODULO DE PROGRAMACION MÜLTINUAL DE INVERSIONES MPMI

Servicios priorizados

	SERVICIO
1	EDUCACION:288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
2	EDUCACION:311 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
3	EDUCACION:412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
4	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:327 SERVICIO DE ALCANTARILLADO
5	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:384 SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
6	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:284 SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
7	AGRICULTURA Y RIEGO:349 SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
8	SALUD:266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
9	AGRICULTURA Y RIEGO:418 SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
10	ENERGIA:377 SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES

Fuente modulo PMI